



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

DECRETO

Radicado: D 2018070003465

Fecha: 14/11/2018

Tipo: DECRETO

Destino: DEISON



Por el cual se Modifica un Acto Administrativo de Encargo de Directivo Docente a un Docente en la planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

- * Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.
- * Que mediante el Decreto Departamental 201500001626 del 7 de mayo de 2015, se Modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes para la prestación del Servicio Educativo en los municipios no Certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.
- * El artículo 66 del Decreto 2277 de 1979 establece: "Comisiones. El educador escalafonado en servicio activo, puede ser comisionado en forma temporal para desempeñar por encargo otro empleo docente, para ejercer cargos de libre nombramiento y remoción, para adelantar estudios o participar en congresos, seminarios u otras actividades de carácter profesional o sindical. En tal situación el educador no pierde su clasificación en el escalafón y tiene derecho a regresar al cargo docente, tan pronto renuncie o sea separado del desempeño de dichas funciones."
- * El Decreto 1278 del 19 de junio de 2002, artículo 14, "establece que se puede designar temporalmente a una persona vinculada en propiedad, para asumir otro empleo vacante por falta temporal o definitiva de su titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo y los cargos directivos docentes vacantes de manera temporal, podrán ser provistos por encargo con personal inscrito en carrera, mientras dure la situación administrativa del titular. Y en caso de vacante definitiva, podrá suplirse por encargo mientras se surte el proceso de selección y se provee de manera definitiva".
- * Que en la planta de personal docente se generan vacantes derivadas de novedades fundadas en situaciones enteramente ajenas al actuar de la entidad o derivadas en razón de la atención de novedades ordinarias de docentes adscritos a la planta de personal, vacantes que es necesario cubrir temporalmente en aras de no paralizar u obstaculizar la prestación del servicio por el tiempo que perdure la correspondiente novedad".
- * Mediante el Decreto 2105 del 14 de diciembre de 2017, en el Artículo 2.4.6.3.13, "El Encargo se aplica para la provisión de vacantes definitivas o temporales de cargos de directivos docentes y consiste en la designación transitoria de un educador con derechos de carrera, sea regido por el Decreto Ley 2277 de 1979 o por el Decreto Ley 1278 de 2002, previa convocatoria y publicación de las vacantes a ser proveídas mediante Encargo. Para la calificación de los educadores que se postulen, la entidad territorial certificada tuvo en cuenta los requisitos señalados.
- * En virtud de lo anterior la Secretaría de Educación de Antioquia expidió la Circular 2018090000065 del 1 de febrero de 2018, indicó los lineamientos para la asignación de encargos de directivo docente, verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos, valoración de criterios, formación académica relacionada con el sector educativo, experiencia y otros, proceso que se adelantó en la página web oficial de la Secretaría de Educación de Antioquia.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

* Por Decreto 2018070003136 del 24 de octubre de 2018, fue Encargado como Directivo Docente Coordinador, en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones el servidor docente **DEISON ARLEY GOMEZ BETANCUR**, identificado con Cédula **70.979.272**, Licenciado en Educación Básica con Énfasis en Humanidades y Lengua Castellana, en la *Institución Educativa San Francisco de Asís, Sede Institución Educativa San Francisco de Asís del municipio de Liborina, plaza 1061000-028*, en reemplazo de Doralba Correa Sepúlveda, identificada con Cédula 42.925.009, quien fue Encargada como Rectora; el señor Gómez Betancur viene vinculado en Propiedad como Docente de Aula, área de Humanidades Lengua Castellana en la Institución Educativa Joaquín Cárdenas Gómez, Sede Liceo Joaquín Cárdenas Gómez del municipio de San Carlos, plaza 6490000-088.

En tanto, por necesidad del servicio, se hace necesario modificar el acto administrativo que le concedió el Encargo, para que se desempeñe como Coordinador Encargado en la Institución Educativa La Caucana del municipio de Tarazá.

** Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.*

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar parcialmente el Decreto 2018070003136 del 24 de octubre de 2018, acto administrativo mediante el cual fue Encargado como Directivo Docente Coordinador en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, el señor **DEISON ARLEY GOMEZ BETANCUR**, identificado con Cédula **70.979.272**, Licenciado en Educación Básica con Énfasis en Humanidades y Lengua Castellana, en la *Institución Educativa San Francisco de Asís, Sede Institución Educativa San Francisco de Asís del municipio de Liborina, plaza 1061000-028*; en el sentido que el educador Gómez Betancur se Encarga como Directivo Docente Coordinador en la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA CAUCANA, Sede INSTITUCION EDUCATIVA LA CAUCANA del municipio de Tarazá**, en reemplazo de Luis Uriel Mercado Arango, identificado con Cédula 71.993.872, a quien se le otorgó comisión de servicios por razones de seguridad; el señor Gómez Betancur viene vinculado en Propiedad como Docente de Aula, área de Humanidades Lengua Castellana en la Institución Educativa Joaquín Cárdenas Gómez, Sede Liceo Joaquín Cárdenas Gómez del municipio de San Carlos, plaza 6490000-088.

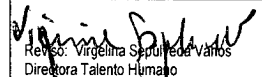
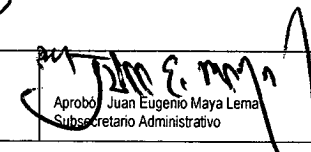
ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar al interesado el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra éste no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: *A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaria de Educación de Antioquia.*

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación

 Proyectó: Carmenza Castaño Santa Noviembre 6 de 2018	 Revisó: Virgelina Sepúlveda Varios Directora Talento Humano	 Revisó: Teresita Aguilar García Directora Jurídica	 Aprobó: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo
--	---	---	---